

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DE INGENIERÍAS PARA LA ADECUACIÓN DEL ANTIGUO EDIFICIO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”

1. ANTECEDENTES.

El artículo 27 de la Constitución de la República, dispone que: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (...)”.

El artículo 350, ibídem determina que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y en la Ley Orgánica de Educación Superior.

El 5 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el proceso de elecciones, declarando como ganadores al Dr. William Herrera Ríos, Rector; el Ph.D. Bradley Hilgert, Vicerrector Académico y la Dr. Olga López Betancur, Vicerrectora de Posgrado e Investigación en Artes, con el 92% de votos válidos y con la participación del 72,73% de padrón efectivo. Mediante resolución No. TETELETABAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020 se resuelve la declaración de ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes para Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, y del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes como representantes académicos del Órgano Colegiado Superior, para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023. Las primeras autoridades electas y los miembros del Órgano Colegiado iniciarán funciones desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo cual se encuentra en las actas de declaratorias de ganadores de máximas autoridades de la Universidad de las Artes suscrito por el Presidente del Tribunal Electoral y el Secretario del 2 Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes de fecha de 22 de diciembre de 2020, de acuerdo a los resultados del proceso de elecciones para máximas autoridades y miembros del Órgano Colegiado.

Mediante resolución RPC-SE-26-No.178-2020 EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE: Artículo Único.- Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020.

En este punto es importante destacar lo siguiente:

Serán responsabilidades del Estado conforme el numeral 1 del artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador: “*Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador.*”

2. JUSTIFICACIÓN

La Universidad de las Artes tiene a la fecha, 452 estudiantes en la Escuela de Artes Visuales y 288 estudiantes en la Escuela de Artes Escénicas. La reducción de matrículas post pandemia en las universidades del país no ocurrió en la Uartes, lo cual incrementa las dificultades que atraviesa la universidad en términos de la falta de espacio. Esto además se agudiza con el reciente cierre del Museo del Maac, según consta en publicación del diario El Universo del 09 de junio de 2022, esta clausura de las instalaciones, según consta en el medio informativo se lo

realiza por parte del Municipio de Guayaquil debido al deterioro que presenta la infraestructura con base de un informe elaborado por la Dirección de Control de edificaciones, Uso de Suelo y Urbanizaciones.

En este punto es importante señalar que, gracias al Convenio de uso firmado entre el Ministerio de Cultura y Patrimonio y la Universidad de las Artes, en esta edificación esta institución, tiene talleres de pintura y grabado, aulas de clase y salas docentes en el Pabellón 3, para las carreras de Artes Escénicas y Artes Visuales, es particularmente complejo mantener clases virtuales a largo plazo, como es posible en otras especialidades, como literatura, por ejemplo. A esto hay que sumarle las condiciones particulares que tienen los formatos de algunas materias que demandan hasta 15 metros cuadrados por alumno, como el caso de las clases de danza.

Todo esto, está llevando la universidad a un estado preocupante de falta de espacio. Además, esta situación se prevé, irá en aumento debido al prestigio de la institución.

Por estas razones, la CPIF analizó la urgencia de realizar la adecuación del edificio ex Cárcel Municipal de Guayaquil o el ex SRI, propiedades de la Universidad de las Artes.

Con el análisis, la Coordinación de Infraestructura física solicita a la Secretaría Administrativa una reunión para analizar la propuesta de ejecutar uno de los dos proyectos con el fin de solventar estas necesidades. Para ello, presenta el análisis de los costos que implica la rehabilitación de ambos proyectos. Esta presentación se realizó también ante la Coordinadora de Planificación y el Rector. La CPIF ha analizado las factibilidades técnicas y propone ejecutar los trabajos de rehabilitación del edificio Ex SRI en Fases, lo que permitirá a la Universidad ejecutar estos trabajos y tener el edificio funcional y operativo a mediano plazo. Rehabilitar el edificio ex SRI no solo implica un costo es menor, sino que, por su configuración por pisos, es factible de ejecutar en fases.

Por lo cual, la Universidad de las Artes, debe actualizar los estudios contratados por esta institución mediante Contrato No 004-UA-C-CAPF-2016 de fecha 17 de octubre de 2016, para que estos se ejecuten por fases, con la finalidad de darle un valor agregado a la edificación por estar dedicado a las actividades educativas. Al ejecutarse por fases la universidad podrá realizar una inversión de acuerdo a la disponibilidad económica que provea el Ministerio de Finanzas, permitiendo tener espacios educativos disponibles a mediano plazo y un edificio habilitado en su totalidad a largo plazo, que cuente con todas las condiciones de habitabilidad requeridas.

Este edificio permitirá contar con amplios espacios para las artes escénicas, aulas teóricas, talleres de artes visuales entre otros que permitirán reunir varias disciplinas. Al ejecutarse por fases la universidad podrá realizar una inversión dimensionada de acuerdo a la disponibilidad económica que provea el Ministerio de Finanzas, permitiendo tener espacios educativos de calidad, disponibles a mediano plazo y un edificio habilitado en su totalidad a largo plazo, que cuente con todas las condiciones de habitabilidad requeridas, por lo este contrato se constituyendo en un contrato agregador de valor.

3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA.

Objetivo General:

Actualizar los estudios contratados la Universidad de las Artes, mediante contrato No 004-UA-C-CAPF-2016, de fecha 17 de octubre de 2016.

Objetivo Específico:

- Revisar y diseñar los procesos de ejecución de la obra para determinar y establecer los contenidos de cada fase en estricto rigor de la lógica constructiva.
- Determinar y establecer el orden en que se ejecutarán los trabajos de cada una de las especialidades.
- Evaluación y actualización del diseño estructural para ejecutar por fases.
- Actualizar el diseño eléctrico y sus detalles por fases. Incluirá banco de capacitores de requerirse y UPS.
- Actualizar los diseños hidrosanitarios y sus detalles por fases.
- Actualizar los diseños electrónicos y sus detalles por fases. Incluirá sistemas de cableado estructurado, sistemas de seguridad y sistemas de telefonía, por fases
- Actualizar el sistema contra incendios y sus detalles por fases.

- Actualizar el sistema de climatización y sus detalles por fases.
- Actualizar detalles de insonorización y diseño acústico en los espacios que fuera necesario.

Presupuesto completo actualizado por fases de los rubros nuevos y de los rubros existentes del proyecto original, se actualizará el valor de la mano de obra. Análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas y cronograma valorado de obra por fases. Cálculo de VAE total y por fases y todos los documentos técnicos exigidos por Ley para este tipo de contratos. Es importante señalar que la actualización debe ser realizada por profesionales de cada una de las ingenierías ya que se requiere que los espacios que se habiliten en cada una de las fases, funcionen individualmente y al finalizar todas las fases cada uno de los sistemas se interconecten y funciones como una solo unidad.

4. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

4. 1 Alcance y contenido de los estudios

Se desarrollará la actualización del proyecto estructural e ingenierías definitivos mencionadas en los objetivos específicos por fases, para la ejecución de las obras de Adecuación en el edificio del Ex SRI de Guayaquil.

La actualización de la consultoría tendrá por alcance la elaboración de los diseños de las ingenierías (estructural, sanitario, climatización, sistema contra incendio, eléctrico), planos especificaciones técnicas de los espacios que permitan la ejecución de las obras civiles y de remodelación del interior del edificio para uso de la Universidad de las Artes, por fases para que el edificio pueda ser utilizado de manera parcial y posteriormente en su totalidad.

En cada fase que se proponga, los espacios adecuados deben contar con los servicios básicos, y suplir las necesidades de la universidad para su uso, considerando que cada etapa o piso que se habilite deberá estar apto para obtener el permiso de funcionamiento parcial e inspección parcial del municipio, para posteriormente obtener la inspección final del Municipio de Guayaquil y permiso de funcionamiento emitido por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil

Los estudios contraincendios deberán cumplir con las revisiones del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, y entregarse junto con las disposiciones técnicas actualizadas, y con el sistema aprobado por BCBG.

Los estudios del sistema eléctrico deberán cumplir con las revisiones de CNEL, y entregarse junto con la aprobación actualizada.

De esta misma manera se deberá proceder con Interagua.

El presupuesto, Desagregación Tecnológica y VAE se entregarán en formato EXCEL, con cinco dígitos, de acuerdo a la plantilla del Portal de Compras Públicas por fases y en su totalidad.

Si los diseños arquitectónicos incrementaran volúmenes de obra, el contratista diseñará y calculará la estructura correspondiente a ese incremento y presentará los respectivos APUS, especificaciones técnicas y detalles.

Se entregará dos copias de planos debidamente firmadas y un set de información digital, en formatos editables y PDF.

El estudio será entregado de manera completa e íntegra de acuerdo a los parámetros establecidos en este documento, cumpliendo con el objeto del contrato.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El procedimiento a realizarse es una Contratación Directa de Consultoría, según Artículo 40, numeral 1, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Artículo 36 del Reglamento General.

6. CPC DE CONTRATACIÓN:

La presente contratación está categorizada en el código N°. 833410113 SERVICIOS DE DISEÑO DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS COMERCIALES.

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

Se actualizará y desarrollará los proyectos definitivos correspondientes a las ingenierías mencionadas en los objetivos específicos, para la ejecución de las obras de Adecuación en el edificio Ex SRI de la Universidad de las Artes, ubicado en la Av. 10 de agosto, edificio patrimonial que pertenece a la Universidad de las Artes.

El contratista realizará una verificación in situ de las dimensiones de los levantamientos planimétricos entregados.

Si se propusieran áreas adicionales, el contratista diseñará y calculará la estructura correspondiente y presentará los respectivos APUS, especificaciones técnicas y detalles.

Es indispensable que el Consultor trabaje en concordancia con las normas y parámetros que establecen CNEL, INTERAGUA y el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, para lo cual, es recomendable que se visiten las instituciones en busca de lograr que se hagan revisiones de los avances.

El estudio será entregado de manera completa e íntegra de acuerdo a los parámetros establecidos en este documento, cumpliendo con el objeto del contrato.

8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

La entidad contratante, cuenta con los archivos físicos y editables de la Consultoría original.

9. PRODUCTOS ESPERADOS:

1. Diseño Estructural y Memoria Descriptiva de los espacios que fueran necesarios de adecuar en razón de las actuales necesidades de la Uartes donde se contempla la ejecución de la obra por fases.
2. Diseño hidrosanitario de los espacios que fueran necesarios de adecuar en razón de las actuales necesidades de la Uartes, es decir que la ejecución de obra se realice por fases.
3. Diseño Eléctrico y Memoria de Cálculo de los espacios que fueran necesarios de adecuar en razón de las actuales necesidades de la Uartes e integrados con el proyecto original. Incluirá banco de capacitores y UPS, es decir por fases.
4. Diseños electrónicos y Memorias técnicas, de los espacios que fueran necesarios de adecuar en razón de las actuales necesidades de la Uartes (proyecto por fases). Incluirá sistemas de cableado estructurado, sistemas de seguridad, sistemas de telefonía.
5. Sistema Contra incendios y Memoria Técnica de los espacios que fueran necesarios de adecuar en razón de las actuales necesidades de la Uartes (proyecto por fases).
6. Sistema de Climatización y Memoria Técnica de los espacios que fueran necesarios de adecuar en razón de las actuales necesidades de la Uartes (proyecto por fases).
7. Presupuesto completo actualizado de los rubros nuevos y de los rubros existentes* del proyecto original, el mismo que será adecuado por fases. Análisis de precios unitarios, Especificaciones Técnicas de los rubros nuevos y Cronograma Valorado de Obra por fases. Metodología de Trabajo, Desagregación Tecnológica y Cálculo de VAE por fases y contemplando el proyecto completo.
8. Proyecto de Mantenimiento del edificio y sus componentes, equipos, sistemas y materiales, con costos y recomendaciones.

Es importante señalar que la actualización del estudio y sus ingenierías se desarrolla por fases, y cada fase debe contemplar y asegurar a la Universidad de las Artes la habitabilidad de los espacios, con la finalidad de desarrollar de las actividades educativas y culturales programadas en cada uno de estos.

La ejecución por fases de la obra se contempla por parte de la Universidad de las Artes, debido a las limitaciones económicas que enfrentan las universidades estatales, en cuanto al recorte de los fondos asignados por el Ministerio de Finanzas, para la ejecución de sus presupuestos institucionales.

10.1- INFORME I.- PROYECTOS DEFINITIVOS DE INGENIERÍAS. –

Todos los planos deben llevar la especificación correspondiente de su contenido, numeración y rúbrica del profesional responsable del diseño. Los planos de detalle deben incluir todas aquellas descripciones gráficas que hagan posible y comprensible la ejecución de las propuestas, a escalas mayores a 1:20.

- a) Proyecto estructural de los espacios que fueran necesarios de adecuar en razón de las actuales necesidades de la Uartes e integrados con el proyecto original: Los productos a entregar deberán ser como mínimo los siguientes:
- Planos de Diseño Estructural definitivos y que cumplan con las Normas Técnicas para dibujo INEN (acoplamiento del diseño estructural anterior con los cambios resultantes de la actualización de la consultoría)
 - Planos de los detalles constructivos.
- b) Proyecto hidrosanitario de los espacios que fueran necesarios de adecuar en razón de las actuales necesidades de la Uartes e integrados con el proyecto original: Los productos a entregar deberán ser como mínimo los siguientes:
- Planos a escalas apropiadas y de cada planta o componente de todas las redes necesarias para los espacios que fueran necesarios de adecuar en razón de las actuales necesidades de la Uartes e integrados con el proyecto original.
 - El tratamiento de Aguas Lluvias (AALL) deberá ser actualizado en razón de las actuales necesidades de la Uartes e integrado en el proyecto original.
- c) Proyecto ventilación mecánica de los espacios que fueran necesarios de adecuar en razón de las actuales necesidades de la Uartes e integrados con el proyecto original. Donde se considera la no utilización de chillers, con la finalidad de realizar una implementación por fases, lo que convendría, bajo el requerimiento de ejecutar la obra por fases. La empresa consultora desarrollará los estudios integrales de los sistemas mecánicos de:
- Planos con equipamiento completo y detallado por sistema
- d) Proyecto sistemas de iluminación y eléctricos. El consultor desarrollará los estudios integrales de los sistemas electrónicos:
- Planos con equipamiento completo y detallado por sistema
 - Planos de diseño de iluminación de los diferentes espacios tomando en consideración las actividades a realizarse en cada uno de ellos.
- e) Sistemas electrónicos, comunicaciones, voz y datos y Cableado Estructurado, sistema de control, automatización e integración de dispositivos de los espacios que fueran necesarios de adecuar en razón de las actuales necesidades de la Uartes e integrados con el proyecto original: La empresa consultora desarrollará los estudios integrales de los sistemas electrónicos:
- Planos con equipamiento completo y detallado por sistema (incluye la provisión de ups)
 - Planos del proyecto del sistema de seguridad, telefonía, cableado estructurado, puntos de red.
- f) Planos definitivos de diseño de sistema contra incendio. (La aprobación del sistema contra incendios se hará como parte de esta consultoría y debe entregarse previo a la firma del acta definitiva).
- g) Proyecto de Mantenimiento del edificio y sus componentes, equipos, sistemas y materiales, con costos y recomendaciones.

10.4- INFORME II.- PRESUPUESTO. –

- a) Memorias Descriptivas y Técnicas de los proyectos:
- o Diseño Estructural
 - o Diseño hidrosanitario
 - o Diseño Eléctrico
 - o Diseños electrónicos
 - o Sistema Contra incendios

- Sistema de Climatización

b) Especificaciones técnicas de todos los sistemas y de los rubros constructivos.

Las especificaciones técnicas deberán ser elaboradas en los formatos determinados por la Universidad de las Artes y son las siguientes:

- Especificaciones técnicas detalladas en cuanto a la técnica y procedimiento de ejecución, tipo de materiales, proporciones, dosificaciones, calidad de materiales, pruebas, muestras, tolerancias y conceptos de intervención, prohibiéndose especificar marcas comerciales.
- Especificaciones técnicas para el mantenimiento arquitectónico preventivo del edificio y el mantenimiento preventivo de cada uno de los sistemas.

c) Presupuesto: Todos los documentos deben presentarse con cinco dígitos decimales.

Presupuesto y Programación de obras deberán ser elaboradas en los formatos determinados por el Sercop, y, la Universidad de las Artes y son las siguientes por fases y en su totalidad por el presupuesto total de la obra:

- Cuadro resumen de rubros de las acciones definidas para las diferentes fases del proceso constructivo de la propuesta.
- Análisis de Costos Unitarios realizados sobre la base de las especificaciones técnicas y procedimientos definidos por cada estudio especializado. Los análisis contemplarán mano de obra, materiales, transporte, equipos, herramientas y costos indirectos.
- Resumen del presupuesto detallado por capítulos con las siguientes categorías: código, concepto, unidad, cantidad, metraje de propuesta, costo unitario, subtotal,
- **Dentro de las especificaciones técnicas y presupuestos se debe considerar y valorar los rubros correspondientes a la insonorización de espacios detallados en planos arquitectónicos.**
- Cronograma: Con la graficación de tiempos y costos de ejecución de los rubros o conceptos analizados y organizados en días calendarios en función de la optimización de la inversión y secuencia técnica.
- El orden de los rubros en el presupuesto será el mismo para el cronograma, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas, esto facilitará el dinamismo del uso del documento en sus etapas de evaluación, aprobación, precontractual y en la ejecución de obra del estudio.
- Proyección presupuestaria y sus respectivas curvas de inversión.
- Desagregación Tecnológica y VAE, en formato del Sercop.

d) Aprobación de estudios:

Toda la documentación técnica deberá tener un membrete donde se especifique título, número de hoja y relación con el total, escala, firma de responsable, simbología de diseño, etc. Deberán dejarse espacios para firmas de aprobación de acuerdo modelo de solicitado por cada una de las Entidades Públicas competentes.

El Consultor previo a la firma del Acta de recepción definitiva deberá entregar a la Universidad de las Artes: las aprobaciones de los estudios.

Los cuales se detallan a continuación para los fines pertinentes.

- Empresa Eléctrica.
- Cuerpo de Bomberos (Aprobación del sistema contraincendios).
- De ser necesario, Interagua.

La solicitud de aprobación será efectuada por el consultor con el aval de la Universidad de las Artes. Los costos por estos conceptos de tasas y por trámites de aprobación correrán a cargo del Consultor.

El consultor deberá ingresar la documentación pertinente a las instituciones para su aprobación, dentro del plazo aprobado para la ejecución de esta actualización. Las aprobaciones de las diferentes entidades deben ser presentadas por el consultor previo a la firma del acta de recepción definitiva.

El proyecto se entregará en un original y dos copias, previamente firmadas, así como el respaldo magnético en CD o DVD.

Los planos serán realizados en AutoCAD 2012-2013. Todos los planos arquitectónicos y técnicos deberán llevar la especificación correspondiente de su contenido, numeración y rúbrica del profesional responsable del diseño y

deberán ser ejecutados bajo normas que rigen este tipo de edificación.

Deben acompañar a la entrega, declaraciones notariadas del Personal Técnico de los sistemas Hidrosanitario, Eléctrico, y Estructural, como responsables de sus estudios y diseños.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de cuarenta y cinco (45) días calendario para la entrega del estudio de la presente consultoría, contados a partir de la suscripción del contrato.

ENTREGA INFORME No 1.- 5 días posteriores a la firma del contrato. (REVISIÓN AVANCE)

ENTREGA INFORME No 2.- 15 días posteriores a la aprobación. (REVISIÓN AVANCE INFORME I)

ENTREGA INFORME No 3.- 30 días posteriores a la aprobación. (REVISIÓN PROYECTO FINAL-INFORME II)

ENTREGA INFORME No 4.- 45 días posteriores a la aprobación. (ENTREGA PROYECTO FINAL Y APROBACIONES)

TÉRMINO DE RECEPCIÓN

Los plazos de aprobación por parte de la Uartes no serán imputables al Consultor, siempre y cuando, el producto presentado esté completo de acuerdo a lo solicitado en estos TDR. Se debe aclarar que el Administrador de contrato, tendrá 3 días laborales para la revisión de la información presentada en cada Fase, tiempo que no será descontado del plazo contractual.

De no ser así, y verificarse que el producto se presentó incompleto, el tiempo que tome la revisión por la Entidad Contratante y por el Consultor para efectuar la entrega de los productos completos correspondientes a cada fase, serán imputables a su plazo contractual e incurrirá en multas de ser el caso.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará en dos ETAPAS:

50% de anticipo, el 50% se pagará a la recepción total de la **“ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DE INGENIERIAS PARA ADECUACIÓN DEL ANTIGUO EDIFICIO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS PARA USO DE LA UNIVERISDAD DE LAS ARTES”** posterior a la firma del Acta de Entrega-Recepción Definitiva, a entera satisfacción de la entidad contratante en los términos de Artículo 123 y 124 del RGLOSNCP y presentación de la factura con el aval del Administrador del Contrato.

Una vez que hayan concluido todas las actividades previstas en el contrato, el consultor entregará a la entidad contratante el informe final con todos los productos, cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. La entidad contratante dispondrá de 3 días término para la emisión de observaciones y el consultor de 3 días término, adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final y definitivo.

Para la firma del Acta de Entrega Recepción, se observará lo estipulado en el Capítulo 1 de los procedimientos de Régimen Común: DE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA, en la Sección III: Normas de contratación de consultoría para los estudios de ingeniería y diseño definitivo que incluyen la prestación de servicios de asesoramiento para la ejecución de obra pública, donde se lee:

Art. 288.- Condiciones para la recepción definitiva de las consultorías. - Recibidos los estudios de ingeniería y diseño definitivo, en el Acta de Entrega Recepción Definitiva se hará constar una obligación condicional suspensiva que contenga lo siguiente:

- 1. La aceptación del consultor individual o firma consultora de mantener la obligación condicional suspensiva de suscribir un contrato de asesoramiento con la entidad contratante de la obra, durante el plazo de cinco (5) años contados a partir de la recepción definitiva de los estudios de ingeniería y diseño definitivo, independientemente de que la contratante de la obra sea o no la contratante de los estudios. El Consultor acepta con ello, que suscribirá el contrato de asesoría en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación, hecho que extingue la obligación condicional.*
- 2. La obligación del consultor de presentar la garantía del fiel cumplimiento de contrato al momento en que suscriba el Contrato de Asesoramiento, en cualquiera de las formas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General de aplicación, por valor equivalente al 5% del monto del contrato de asesoramiento. Transcurrido el plazo previsto, la entidad contratante de la obra devolverá al consultor la garantía de asesoramiento.*

Y,

Art. 286.- Garantía de Asesoramiento.- Es la garantía o aval económico que deberá entregar el consultor que realizó los estudios de ingeniería y diseño definitivo a la entidad contratante, al momento de suscribir el acta de entrega recepción definitiva de los productos materia del contrato de consultoría referido, mediante una letra de cambio girada valor en garantía por un monto equivalente al 5% del monto total del contrato de los estudios, con la que garantiza su compromiso de suscribir el contrato y prestar los servicios de asesoramiento, dentro del plazo previsto en esta Sección.

El Consultor previo a la firma del Acta de recepción definitiva deberá entregar a la Universidad de las Artes, las aprobaciones de CNEL, BCBG e INTERAGUA.

Para el presente proceso no se contempla el pago de reajuste de precios, de acuerdo a lo determinado en el Art. 267 del RGLOSNC, cito textualmente "En consecuencia, aquellos contratos, cuya forma de pago no corresponda al sistema de precios unitarios no se sujetarán al mismo."

12. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

El presupuesto referencial es de USD \$ 42 189.70 (CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE con 70/100 Dólares Americanos), sin incluir IVA.

El valor que se acuerde en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación a la contratista por todos sus costos, inclusive cualquier derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el impuesto al valor agregado (IVA).

Este procedimiento no contempla reajuste de precios, los precios acordados por los trabajos especificados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos. Inclusive cualquier derecho o tasa que él tuviera que pagar para la correcta y completa ejecución de los trabajos.

13. VALOR DE LOS PLIEGOS:

Para esta contratación el pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec; el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, no pagará a la Universidad de las Artes ningún valor, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC.

14. VIGENCIA DE LA OFERTA:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas estarán vigentes por 30 días.

15. CONSULTOR INVITADO:

Razón Social	MARDIRED S.A.
RUC	0992709413001
Naturaleza del consultor	Persona jurídica

16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- OBLIGACIONES DEL CONSULTOR:

- La responsabilidad del consultor se encontrará de conformidad a lo establecido en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que señala lo siguiente:
"Art. 100.- Responsabilidad de los Consultores. - Los consultores nacionales y extranjeros son legal y económicamente responsables de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración. Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años, contados a partir de la recepción definitiva de los estudios.

Si por una causa de los estudios elaborados por los consultores, ocurrieren perjuicios técnicos o económicos en la ejecución de los contratos, establecidos por la vía judicial o arbitral, la máxima autoridad

de la Entidad Contratante dispondrá que el consultor sea suspendido del RUP por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables.

En el caso de ejecución de obra, así mismo serán suspendidos del RUP por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de su responsabilidad civil, los consultores que elaboran los estudios definitivos y actualizados si es que el precio de implementación de los mismos sufre una variación sustancial a la prevista, por causas imputables a los estudios, siempre y cuando dicho perjuicio haya sido establecido por la vía judicial o arbitral. Para la comparación se considerará el presupuesto referencial y los rubros a ejecutar según estudio, frente al precio final de la obra sin reajuste de precio."

- A más de las obligaciones que serán establecidas en el contrato, el consultor está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él en norma legal específicamente aplicable al mismo.
- Entregar los productos o servicios de conformidad con el cronograma aprobado de acuerdo con el plazo de ejecución definido, y en medio digital e impreso.
- Prestar servicios de consultoría para la **“ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DE INGENIERÍAS PARA LA ADECUACIÓN DEL ANTIGUO EDIFICIO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”** para su posterior construcción y todo aquello que fuera necesario para la total ejecución del contrato de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.
- El consultor debe proteger y salvar de responsabilidad a la Universidad de las Artes y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que sugiera como consecuencia de la contra versión o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del consultor o su personal. En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el consultor deberá informar a la Universidad de las Artes.
- **El consultor se obliga con la Universidad de las Artes, a presentar los borradores de los productos requeridos en cada fase, para la revisión previa por parte del o la Administrador de Contrato, antes de la entrega formal de productos solicitados.**
- Definir la metodología apropiada para el desarrollo de la consultoría.
- El consultor será responsable totalmente por el actuar del personal que asigne en el desarrollo de las actividades establecidas, durante el período que dure la ejecución del contrato.
- El consultor se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguro Social Obligatorio para con su personal, sin la Universidad de las Artes tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.
- **OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:**
 - Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de tres (3) días contados a partir de la petición escrita formulada por el consultor.
 - Realizar los pagos de acuerdo a las condiciones mencionadas en el numeral 12 del presente documento.
 - Proporcionar al consultor los documentos, accesos e información relevante relacionados con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera en un plazo de dos (2) días.
 - En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un plazo de quince (15) días contados a partir de la máxima autoridad o su delegado.
 - Suscribir el acta de Entrega-Recepción definitiva de los trabajos recibidos, en un plazo no mayor a siete (7) días término contados a partir de la fecha de entrega del informe final, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
 - Designar al Administrador del Contrato.

17. GARANTÍAS

Garantía de Buen Uso de Anticipo
Garantía de Asesoramiento

18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

El administrador del contrato será designado conforme lo establece el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

19. DELEGADO TÉCNICO:

El delegado técnico será designado de conformidad con lo señalado en la LOSNCP y su Reglamento.

20. MULTAS:

Por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales o incumplimiento tanto de las condiciones particulares o generales y términos de referencia, en el lugar y/o plazo previsto, la entidad contratante aplicará una multa diaria del 1 por mil (1x1000) del valor contratado, sin el IVA. Este valor será descontado de la cantidad pendiente de pago a favor de la Contratista o será cancelada mediante cheque certificado a nombre de la Entidad Contratante.

En caso de que el valor de las multas supere el 5% del monto total del contrato (sin IVA), la entidad contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato conforme lo que dispone la LOSNCP.

21. METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA:

INTEGRIDAD DE LA OFERTA:

La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego, formulario de compromiso de participación del personal técnico y hojas de vida, y requisitos mínimos previstos en los pliegos, presentada sumillada y numerada en su totalidad. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se utilizará la metodología "CUMPLE O NO CUMPLE".

PARAMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Equipo Mínimo			
Personal Técnico Mínimo			
Experiencia General Mínima			
Experiencia Mínima del personal Técnico			
Metodología y cronograma de ejecución del proyecto			

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (CUMPLE/NO CUMPLE):

Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

1. REQUISITOS MÍNIMOS:

- PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS

a.- PERSONAL TÉCNICO

Ítem	Cargo	Título	Titulación Académica	Cantidad
1	Director del Proyecto	Tercer Nivel	Arquitecto o Ing. Civil, con registro en el SENESCYT	1
2	TECNICO 2	Tercer Nivel	Ing. Mecánico, Ing. Industrial o afín, con registro en el SENESCYT	1
3	TECNICO 3	Tercer Nivel	Ing. Civil especializado en estructuras, con registro en el SENESCYT	1
4	TECNICO 4	Tercer Nivel	Ing. Eléctrico con registro en el SENESCYT	1
5	TECNICO 6	Tercer Nivel	Ing. Civil con experiencia en sistema hidrosanitario con registro en el SENESCYT	1

Para la verificación del personal técnico el oferente deberá presentar las hojas de vida, copias de cédula y copias de los títulos del personal requerido.

b.- EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

El personal técnico clave deberá acreditar experiencia como mínimo 5 años en ejecutar trabajos similares para lo cual deberá adjuntar el certificado, Acta de Entrega recepción o Contratos, contados a partir de la obtención del título profesional. Para determinar la experiencia del personal técnico se contabilizará el tiempo transcurrido desde la obtención del título profesional.

No.	Cargo	Descripción	Número de proyectos máxima	Montos de proyectos
1	Director del proyecto	Mínimo 3 certificado, Mínimo 8 años a partir de la obtención del título; presentar copia del título solicitado; registro de SENESCYT; y, Hoja de Vida actualizada, Como Director de Consultoría en obras similares al objeto de la contratación, tales como: Diseño arquitectónico o diseño en restauración o paisajismo o intervenciones urbanas o corredores urbanos o circuitos patrimoniales.	3	Que de manera individual o sumado sea igual o superior al 20 % del valor del presupuesto referencial de la contratación
2	TECNICO 2	Mínimo 3 certificado, Experiencia en construcción o fiscalización o consultoría en sistemas mecánicos en proyectos civiles o de edificaciones en construcción o fiscalización o consultoría en sistemas mecánicos en proyectos civiles o de edificaciones.	3	Que de manera individual o sumado sea igual o superior al 20 % del valor del presupuesto referencial de la contratación
3	TECNICO 3	Mínimo 3 certificado, Experiencia como Responsable de Área en obras similares al objeto de la contratación, tales como: Diseño de Ingenierías, o construcción o intervención en restauración o cálculos estructural o presupuestos o intervenciones urbanas o corredores urbanos o circuitos patrimoniales (Infraestructura).	3	Que de manera individual o sumado sea igual o superior al 20 % del valor del presupuesto referencial de la contratación
4	TECNICO 4	Mínimo 3 certificado, Experiencia en construcción o fiscalización o consultoría en sistemas eléctricos y electrónicos en proyectos civiles o de edificaciones	3	Que de manera individual o sumado sea igual o superior al 20 % del valor del presupuesto referencial de la contratación
5	TECNICO 6	Mínimo 3 certificado, Experiencia en construcción o fiscalización o consultoría en sistemas Hidrosanitario en proyectos civiles o de edificaciones	3	Que de manera individual o sumado sea igual o superior al 20 % del valor del presupuesto referencial de la contratación

Los Consultores deberán demostrar la experiencia de cada uno del personal técnico a través de certificados firmados y sellados o contratos o acta entrega recepción en el cuál conste la información requerida debidamente legible, esto aplica tanto para contratos con instituciones públicas o privadas.

Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el /la consultor/a o el representante legal de la Entidad Contratante demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del o los proyectos.

Los Consultores deberán adjuntar copia del título y registro de SENESCYT, de cada uno del personal técnico y su hoja de vida actualizada. El oferente puede actuar como Director del Proyecto.

b.- EQUIPO MÍNIMO:

Ítem	Equipo	Cantidad	Descripción
1	Computadoras	1	Computadora de escritorio o portátil.
2	Impresora	1	Multifuncional.

El oferente deberá adjuntar factura de compra, compromiso de alquiler de los equipos detallados o cualquier documento que demuestre su disponibilidad.

2. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA:

Experiencia General Mínima:

Tipo de Experiencia (General / Específica)	Descripción	Experiencia adquirida dentro de los últimos (15 años)	Número de proyectos similares	Monto Total de experiencia	Monto Mínimo por Contrato
Experiencia General	El consultor deberá presentar certificados o acta entrega recepción definitiva en diseño, fiscalización, dirección de obra o construcción de proyectos de rehabilitación de edificios o restauración de bienes patrimoniales en general o rehabilitación urbana.	Dentro de los últimos 15 años	2 proyectos	Que de manera individual o sumado sea igual o superior al 10% del valor del presupuesto referencial de la contratación, valor que equivale a: \$ 4218.07	\$ 210,00
Experiencia Específica	Los consultores deberán presentar certificados o acta entrega recepción definitiva para acreditar su experiencia en proyectos de diseño arquitectónica o urbana o circuitos patrimoniales o corredores urbanos o centralidades urbanas o espacios arquitectónicos artísticos formativos	Dentro de los últimos 15 años	2 proyectos	Que de manera individual o sumado sea igual o superior al 5% del valor del presupuesto referencial de la contratación, valor que equivale a: \$ 2 109.04	\$ 105.45

El oferente, puede formar parte del equipo técnico como Director de Proyecto, y para ello podrá utilizar los mismos documentos que acrediten su experiencia general, siempre y cuando estos documentos cumplan con los parámetros establecidos en la experiencia del personal técnico.

De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de director de proyecto o consultor/sectorialista y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el porcentaje de participación en el contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente. (Condiciones Particulares del Pliego)

METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:

El consultor deberá presentar en su oferta técnica, la descripción y alcance de la metodología, organigrama de trabajo y programación de ejecución con la participación del personal técnico especializado para este tipo de intervenciones.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES EN LA EVALUACIÓN

Codificación de Resoluciones, DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEXTA.- Hasta que se adecuen las herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación del Estado en el procedimiento de Contratación Directa de

Consultoría, en el que no cabe la aplicación de la metodología "Por Puntaje" para la evaluación de las ofertas, las entidades contratantes aplicarán la metodología "Cumple / No Cumple" y registrarán los resultados en las herramientas del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, otorgando para ello los puntajes máximos que para cada uno de los parámetros se hubieran definido en la etapa de creación del procedimiento en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Parámetro	Puntaje
Equipo Mínimo	
Personal Técnico Mínimo	
Experiencia General Mínima	
Experiencia Específica	
Experiencia Mínima del personal Técnico	
Metodología y cronograma de ejecución del proyecto	

ÍNDICES FINANCIEROS

El oferente deberá acreditar como requisito mínimo el cumplimiento de los siguientes índices financieros:

1. Índice de Solvencia: Activo Corriente / Pasivo Corriente = $\geq 1,00$
2. Índice Estructural: Patrimonio / Activo Total = $\geq 0,3$
3. Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Patrimonio = $\leq 1,5$

Los índices financieros serán obtenidos de la última Declaración del Impuesto a la Renta presentado al Servicio de Rentas Internas (SRI)

Guayaquil, 27 de junio del 2022

Elaborado:	Aprobado:
<p>-----</p> <p>Nombre: Arq. Ivanova Araujo Q. Cargo: Analista 3 de Planificación de Infraestructura Física</p>	<p>-----</p> <p>Nombre: Arq. Betty Arias Gordillo Cargo: Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física</p>